7710

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia y del Derecho

Dep. Hatillo Cartago.
Por favor enviar la relación de propiedad del Hospital del Hatillo en Hatillo Cartago Costa Rica

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE SOGAMOSO

DEPTO. BOYACA

COPIA DE LA ESCRITURA No. 912

DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 19 65

CLASE DE ACTO VENTA

SIMON BOLIVAR HERRERA

A FAVOR DE HOSPITAL PUESTO DE SALUD DE LAS MERCEDES DE MONGUI.

SUMINISTRADA POR EL FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NO K08/09426

"NUMERO NOVECIENTOS DOCE (912) - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Monguí, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Pablo Barón Garavito, Notario Primero Principal de este Circuito y ante los testigos instrumentales señores: Julio Roberto [illegible] y Juan Nepomuceno Agudelo, portadores de las cédulas de ciudadanía - aparecen al pie de sus firmas, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento legal, compareció SIMON BOLIVAR HERRERA, cedido bajo el número 1.089.979 de Monguí y mayor de cincuenta años , de lo doy fe y dijo: PRIMERO:- Que por medio de la presente pública escritura transfiere a título de venta real a favor de "HOSPITAL PUESTO DE SALUD LAS MERCEDES DE MONGUI", representado por el Síndico señor José Agapito [illegible] Patiño, el derecho de propiedad, posesión y dominio que el exponente tiene sobre un inmueble denominado "Caracas", ubicado en la vereda "urbano" del municipio de Monguí, y alinderado en la siguiente forma: por el pie, con predio donde está construído el Hospital Las Mercedes de Monguí; por un costado con propiedad de Diego Barrios, Santos Barrios y Francisco Acevedo; por la cabecera, con propiedad de Mercedes Herrera y herederos de Faustino [illegible] y por el último costado con la calle séptima de la población y encerrado todo por linderos reconocidos.— S E G U N D O:- Que el inmueble alinderado anteriormente y que es objeto de la presente venta, lo adquirió el vendedor en mayor extensión, por remate verificado dentro del juicio de sucesión de José del Tránsito Herrera y socia, en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sogamoso, de fecha veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, remate aprobado por auto de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, registrado en Sogamoso el 7 de septiembre de 1.0 en el libro de Causas Mortuorias, tomo primero, folio 117v. partida número 100 el remate y auto aprobatorio, y el 20 de septiembred de 1.944, registrado en el libro número primero, folio 906, partida 2.207, tomo Cuarto; protocolada el 22 de septiembre de 1.944 en el libro de Monguí, finca "Caracas" página 1.332, número 1332, tomo 5o.— T E R C E R O:- QUe el precio de la venta es por la suma de DOCE MIL PESOS ($12.000.oo), moneda corrien-

1 c. acc. primera copia. Expt. 85 1965. Barón Garavito

te que el vendedor declara haber recibido en su totalidad y a su sat
ción de manos del comprador.-- C U A R T O:- Que el inmueble materia
ta venta lo garantiza el vendedor libre de embargo, hipotecas, deman
dicial, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, censos, an
sis, arrendamiento por escritura pública e en general, de toda clas
gravámenes y que se obliga al saneamiento de esta venta en los caso
ley.-- Q U I N T O:- Que en esta venta quedan incluídas todas las a
des, usos, costumbres y servidumbres que legalmente corresponden al
ble en referencia, del cual hace entrega al comprador sin reserva n
tación alguna.— Presente el comprador JOSE AGAPITO VARGAS PATIÑO,
do bajo el número 1.089.575 de Monguí, con libreta militar número
del Distrito Número 6, vecino de Monguí, de estado civil casado, d
lo cual doy fe y dijo: Que en su condición de Síndico del Hospital
de Salud Las Mercedes de Monguí, acepta esta escritura para la cit
titución y la venta que en ella se le hace y que ha recibido a su
ción el inmueble que compra. Se presentaron los comprobantes que l
exige para este acto, los cuales se agregan a esta escritura para
texto se inserte en las copias de que de ella se expidan. LEIDO o
mento a los otorgantes en presencia de los testigos nombrados y a
de la formalidad del Registro, lo aprobaron y lo firman ante mí e
que doy fe.

El vendedor,

El comprador,

Testigos, C.C.# 1089171 de Mon

C.C.# 1090054

El Notario,

SEGUNDA copia tomada de su
inal, la expido y autorizo en
UNA (01) hojas útiles con destino a
INTERESADO
El Notario Primero (E)
GLORIA CASTRO ANDRADE.

7 MAR 1990